



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 52 y 58 de su Reglamento, se presenta la justificación que funda y motiva la procedencia de excepción a la Licitación Pública, para realizar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados para el Instituto FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil"	PÓLIZA	UNO
	Sección I) Responsabilidad Patrimonial para el INSTITUTO FONACOT. Con la cobertura de Responsabilidad Corporativa de Gestión (Corporate Management Liability) incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal (excepto para el INSTITUTO FONACOT).		
	Sección II) Fraude de Empleados		
	Sección III) Responsabilidad de Funcionarios del INSTITUTO FONACOT Con coberturas de: A) Responsabilidad de Gestión a Terceros (Personal Management Liability) y B) la Extensión de Responsabilidad Frente al Estado, incluyendo Gastos de Defensa y Servicio de Asistencia Legal.		

PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. En caso fortuito o fuerza mayor el tiempo máximo por el que se podrá suspender la prestación del servicio es de 5 días naturales.

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento, el prestador del servicio será penalizado de conformidad con lo siguiente:

- Por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en el plazo de la entrega de la Carta Cobertura.
- Por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en el plazo de la entrega de las pólizas.
- Por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada antes del I.V.A., por la no prestación del servicio.

DEDUCTIVAS. - Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato, aplicará al prestador del servicio las deducciones a los conceptos del servicio que en su caso presenten deficiencias.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) diario por el incumplimiento parcial o deficiente de la prestación de los servicios descritos, sobre el monto de los servicios incumplidos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ENTREGABLES. El prestador del servicio hará entrega al Administrador del contrato de la Carta Cobertura al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, y de la Póliza a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

POTENCIACIÓN DEL SEGURO

El prestador del servicio deberá considerar como parte integral de su propuesta económica los montos de potenciación para efectos de la evaluación de los mismos en su proposición, las cuales deberán ser congruentes con los costos de las primas prevalecientes en el mercado. Dichos montos no deben integrarse al importe de la póliza ya que estos serán pagados por los funcionarios que lo soliciten.

INFORMACIÓN DISPONIBLE:

Los servidores públicos del Instituto FONACOT que ocupan un puesto comprendido en los grupos O a J de las "Percepciones Ordinarias Brutas para el Presidente de la República y los Funcionarios de Mando y Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades" del "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", se encuentran ubicados en los siguientes puestos:

PUESTO	CANTIDAD	PUESTO	CANTIDAD
DIRECTOR GENERAL	1	DIRECTORES ESTATALES Y DE PLAZA	30
DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS	2	TITULARES DE ÁREA	4
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	GERENTE	6
SUBDIRECTORES GENERALES	8	SUBDIRECTOR DE ÁREA	50
DIRECTORES DE ÁREA	27	JEFES DE DEPARTAMENTO	28
DIRECTORES REGIONALES	4		
TOTAL			161

SEGURO DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS

ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

Instituto:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Dirección:	Av. Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México.
Asegurados:	El Instituto FONACOT y/o sus funcionarios y empleados , según se define en cada sección de la póliza
Vigencia:	de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 01 de mayo del 2019 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre del 2019.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Límite de responsabilidad y en el agregado por la vigencia , incluyendo el periodo adicional para notificaciones :	Suma total en el agregado para todas las pérdidas derivadas de todas las reclamaciones presentadas en contra de todos los asegurados bajo todas y cualquiera de las coberturas (incluyendo gastos de defensa): \$ 201,500,000.00 M.N.		
Sublímites:	Sección I: Responsabilidad Patrimonial de la Entidad		
	Responsabilidad Corporativa de Gestión en el agregado por toda la vigencia de la póliza	\$ 45,500,000.00 M.N.	
	Sublímite por evento	\$ 6,500,000.00 M.N.	
	Sublímite para gastos de defensa para toda la sección I (no aplica para el Instituto FONACOT).	\$6,500,000.00 M.N. por evento	
	Sección II) Fraude de Empleados en el Agregado por toda la vigencia de la póliza	\$ 13,000,000.00 M.N.	
	Sección III. Responsabilidad de Funcionarios.	\$ 143,000,000.00 M.N.	
	Inciso A) Responsabilidad de Gestión de terceros en el agregado por toda la vigencia de la póliza.	\$ 45,500,000.00 M.N.	
	Sublímite por evento	\$ 6,500,000.00 M.N. (50% indemnización y 50% gastos de defensa)	
	Suma asegurada diaria aplicable a la Extensión pérdida de ingresos :	\$1,000.00 M.N.	
	Inciso B) Extensión de responsabilidad frente al Estado en el agregado por toda la vigencia de la póliza (Endoso 1)	\$ 97,500,000.00 M.N.	
	Sublímites por asegurado por cobertura aplicable:		
	Nivel de riesgo por funcionario:	Indemnización	Gastos de defensa
	Alto	\$9,750,000.00	\$9,750,000.00
	Medio	\$5,200,000.00	\$5,200,000.00
	Bajo	\$3,250,000.00	\$3,250,000.00
	Incremento para la Extensión de Pérdida de Ingresos (Endoso 2)		
	Suma asegurada diaria aplicable:		
	Nivel de riesgo por funcionario		
	Alto	\$3,000.00	



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



	Medio	\$2,000.00
	Bajo	\$1,500.00
Coaseguro y deducible para toda y cada reclamación :	<p>Deducible para el Instituto: 10% para toda y cada reclamación con un máximo de \$ 1,300,000.00 M.N. en cualquier cobertura aplicable de las secciones I y III.</p> <p>Coaseguro para los funcionarios: 10% para toda y cada reclamación con máximo de \$ 195,000.00 M.N. en cualquier cobertura aplicable para toda y cada reclamación</p> <p>Deducible para servicio de asistencia legal por abogados considerados en la lista propuesta: \$ 6,500.00 M.N. para toda y cada reclamación.</p> <p>Para Gastos de defensa se aplica el 10% para toda y cada reclamación con máximo de \$ 195,000.00 M.N. en cualquier cobertura aplicable</p> <p>Deducible para la sección II 10% para toda y cada reclamación y pérdida con máximo de \$ 650,000.00 M.N.</p>	
Reconocimiento de antigüedad:	01 de Diciembre de 2000	

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Prestador del Servicio se obligará a proporcionar el servicio a nivel nacional a partir del 1º de mayo del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto Fonacot realizó una investigación de mercado, en la cual se determinaron las condiciones que imperan en el mismo respecto del servicio a contratar objeto de la presente solicitud, lo anterior, a fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; para tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integró de conformidad con las características del servicio, con información obtenida de las fuentes siguientes:

Información disponible en Compranet

En el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) no se encontró información de contratos similares realizados por otras dependencias o entidades, de similar tamaño al Instituto Fonacot, para servir como referencia en la presente contratación.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



III.2.- Información obtenida a través del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E94-2019 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Derivado de que se llevó a cabo la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E94-2019, se obtuvo una propuesta económica de la empresa: Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

	Sección I	Sección II	Sección III A
Prima Neta	\$ 900,000.00	\$ 400,964.29	\$ 50,120.00
Total, Prima Neta	(Suma de la Prima Neta de la Sección I, II y III A)		
	\$ 1,351,084.29		
Derecho de Emisión	\$ -		
I.V.A.	\$ 216,173.49		
PRIMA TOTAL EN MONEDA NACIONAL:	\$ 1,567,257.77		

Importe de la prima con letra (Antes de IVA): Un Millón Trescientos Cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos 29/100 M.M.

SECCIÓN III B

NIVEL	Prima Neta	
	(no incluye IVA)	
ALTO	\$	8,119.68
MEDIO	\$	6,039.86
BAJO	\$	5,047.68

ENDOSO 1		
Nivel	Prima Neta por el periodo de vigencia (Con IVA incluido)	
Alto	\$	9,235.20
Medio	\$	6,700.80
Bajo	\$	5,740.80

ENDOSO 2 PÉRDIDA DE INGRESOS		
ENDOSO 2		
Nivel	Prima Neta por el periodo de vigencia (Con IVA incluido)	
Alto	\$	2,856.00
Medio	\$	2,342.40
Bajo	\$	2,190.72

PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIONES		
Sección y Nivel	Prima Neta por el periodo de vigencia (Con IVA incluido)	
III B) Alto	\$	9,580.80
III B) Medio	\$	8,999.04
III B) Bajo	\$	6,201.60



Conclusión de la Investigación de Mercado

Derivado de la Investigación de Mercado y conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

1. La existencia en el mercado del servicio a contratar con las características requeridas por el Instituto.
2. La existencia de prestadores de servicio.
3. Se conoce el precio prevaleciente del servicio requerido.

Asimismo, esta investigación acredita la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación y se ratifica la conveniencia de elegir el procedimiento de adjudicación directa, al amparo del Artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA

IV.1.- Fundamentación del supuesto de excepción

El procedimiento de contratación propuesto es mediante Adjudicación Directa fundamentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Art. 40 primer párrafo. - En los supuestos que prevé el artículo 40 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones

Este supuesto encuadra en la contratación del servicio, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional que se declaró desierto, y para la contratación que se propone se mantienen los mismos requisitos establecidos en la convocatoria. La empresa propuesta para que sea adjudicada directamente es: Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

IV.2.- Descripción de las razones en que se sustenta la excepción a la Licitación Pública.

Toda vez que se declaró desierta la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E94-2019, relativa a la Contratación del Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados del Instituto FONACOT y Seguro de Responsabilidad Civil, derivado de que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales



presentada en el procedimiento antes mencionado fue emitido con fecha 22 de febrero de 2019, no cumpliendo con la antigüedad máxima de 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Ante la necesidad de contar con este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo por el que se expiden los "Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal de los Servidores Públicos de las Dependencias de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la federación el 31 de marzo del 2005, así como a lo señalado en el "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y Federal", Art. 29 fracción. III publicado en el Diario Oficial de la Federación, y toda vez que la propuesta que presentó en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E94-2019, resultó solvente. Se solicitó a la empresa: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.** presentar su documentación legal administrativa, propuesta técnica y económica.

Una vez recibida la propuesta técnica de la empresa antes mencionada, se procedió al análisis de la misma, de conformidad con los mismos criterios establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E94-2019, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos establecidos por el Instituto FONACOT, por lo que resulta solvente. El detalle de la evaluación técnica realizada mediante el esquema binario se anexa a la presente justificación.

Toda vez que la propuesta presentada por la empresa: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa, a favor de dicha empresa.

V. MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

V.1- Monto de la contratación

De conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto a ejercer por este concepto durante la vigencia del contrato es de \$ 1,351,084.29 M.N. (Un millón trescientos cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), más I.V.A.

V.2- Forma de pago

El pago se realizará en una sola exhibición para las secciones I, II y III A), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la Dirección de Recursos Humanos. Para el inciso III B), el pago se efectuará en moneda nacional a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se propone a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. para prestar el servicio, toda vez que dicha empresa acepta los mismos requisitos y condiciones establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-014P7R001-E94-2019 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL INSTITUTO FONACOT, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, y presentó propuesta legal, técnica y económica solvente para el Instituto.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Los datos de la empresa que se propone son:

NOMBRE PROVEEDOR	RFC	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	GMS-971110-BTA	Tecoyotitla # 412 Edificio GMX, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01050, Ciudad de México	C. CHRISTIAN MAURICIO PEDRAZA RIVAS

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1. Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Licitación Pública.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT, ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

VIII. JUSTIFICACIÓN

Con base en la justificación, motivación y la acreditación de los supuestos de excepción anteriormente expuestos, y con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 y 58 de su Reglamento; el que suscribe dictamina procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública y llevar acabo el procedimiento de adjudicación directa para la CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO FONACOT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, con la empresa: **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,351,084.29 (Un millón trescientos cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N), más I.V.A., con una vigencia del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2019.

IX. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 30 de abril de 2019

ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE



C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

